

**(R. C. del S. 117)**  
**(Conferencia)**

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 128-2012, a los fines de autorizar al Municipio Autónomo de Ponce, a otorgar en usufructo y por un término de treinta (30) años a la corporación sin fines de lucro, Centros Sor Isolina Ferré, Inc., la estructura de la antigua Escuela Santiago González, para que continúe con el desarrollo de un centro de servicios comunitarios; y para otros fines.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Número 128-2012, se concedió un término de sesenta (60) días a partir de la aprobación al Departamento de Transportación y Obras Públicas, para transferir, libre de costo y en las condiciones existentes, al Municipio Autónomo de Ponce, la titularidad, entre otras, de la Escuela Santiago González, por encontrarse en desuso. El Departamento de Transportación y Obras Públicas cumplió con la referida Resolución Conjunta cuando se otorgó la Escritura de Cesión y Traspaso Núm. 55 de 11 de julio de 2016, ante la Notario Nilsa M. Colón Reyes, para transferir al Municipio Autónomo de Ponce la Escuela Segundo Ruiz Belvis, ya que ambos planteles escolares ubican en el mismo predio de solar.

Los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., operan en la Escuela Santiago González, con un Permiso de Entrada y Ocupación (PEYO) para su uso. Desde el 2016, los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., ofrecen en la Escuela Santiago González servicios a los residenciales públicos con su programa de "Faro de Esperanza". Mediante este programa se proveen actividades y servicios en las áreas de educación, liderazgo en jóvenes, desarrollo familiar, recreación y deportes, capacitación, artes y apoyo a envejecientes en residenciales públicos del área sur y central. A su vez, en el plantel se brindan servicios de terapias psicológicas, del habla, ocupacional y física con el programa de Alianza con la Cooperativa de Terapeutas Asociados de Puerto Rico.

Los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., están encaminados a ofrecer mayores servicios a la comunidad en esas facilidades. En esa dirección, se estarán usando las facilidades para el desarrollo de un modelo creativo de la niñez temprana con el desarrollo de un Centro de Niñez Temprana, guardería y pre-escolar, una escuela vocacional para adultos con discapacidades y los programas de Vida Interdependiente y Manos que Ayudan, los cuales fomentan a niños y jóvenes con deficiencias en el desarrollo. Estos buscan lograr un desarrollo integral del ser humano a través de la estimulación temprana, servicios terapéuticos, adiestramiento a los padres y técnicas especializadas.

Los servicios ofrecidos en la Escuela Santiago González, por los Centros Sor Isolina Ferré, Inc. han sido de enorme aprovechamiento para el sector, por lo que en ánimo de

seguir beneficiando a la comunidad en su desarrollo académico y social de las comunidades que ubican en y cerca del Municipio de Ponce, entendemos que se cumplen mejores estos objetivos al transferir la titularidad y terrenos de la antigua Escuela Santiago González, a la corporación sin fines de lucro, Centros Sor Isolina Ferré, Inc., que ya opera un centro en la facilidad. Esta corporación filantrópica tendrá la oportunidad de continuar impactando positivamente a todos los sectores y comunidades en el Municipio de Ponce y otros municipios adyacentes.

De acuerdo a lo anterior, se procede a enmendar la Resolución Conjunta Núm. 128-2012, a los fines de autorizar al Municipio Autónomo de Ponce, a otorgar en usufructo y por un término de treinta (30) años, la titularidad de la Escuela Santiago González a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., ubicada en la Avenida Hostos del referido municipio, para que se continúe con el desarrollo de un centro de servicios comunitarios en la mencionada escuela.

#### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 128-2012, para que lea como sigue:

“Se autoriza la transferencia de las propiedades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

a. El título de dichas propiedades no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad, que no sea el Municipio Autónomo de Ponce, o las dependencias adscritas a este, excepto por lo dispuesto en el inciso (c) de esta Sección.

b. En caso de que el Municipio Autónomo de Ponce, en los próximos seis años, no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o luego de pasado dicho término variara la utilización de las propiedades, los títulos de las propiedades revertirán de inmediato al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

c. En lo concerniente a la Escuela Santiago González, se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce, a otorgar en usufructo y por treinta (30) años la Escuela Santiago González, a la corporación sin fines de lucro, Centros Sor Isolina Ferré, Inc., para ser utilizada en beneficio del desarrollo académico y social de las comunidades que ubican en y cerca del Municipio Autónomo de Ponce.

d. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que se otorgará entre el Secretario del Departamento Transportación y Obras Públicas y el Municipio Autónomo de Ponce. En el caso de la Escuela Santiago González, las condiciones aquí expresadas se harán formar parte de la escritura pública otorgada estos fines, entre el Municipio Autónomo de Ponce y el Centro Sor Isolina Ferré, Inc.”

Sección 2.- El Municipio Autónomo de Ponce será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 1 de esta

Resolución Conjunta, dentro de los noventa (90) días de aprobada la misma. Del Centro Sor Isolina Ferré, Inc. incumplir con los propósitos dispuestos en esta Resolución Conjunta, se dejará sin efecto el usufructo otorgado.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

CAMARA DE REPRESENTANTES  
DE  
PUERTO RICO  
OFC. DE ACTAS Y RECORDS  
2019 JAN - 9 PM 4: 06